

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 017-2018

A LAS DOCE HORAS DEL 02 DE ABRIL DEL 2018

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2018
02 de abril del 2018

Acta de la sesión extraordinaria número 017-2018, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González, a partir de las catorce horas del 2 de abril del dos mil dieciocho.

Preside la señora Hannia Vega Barrantes. Asiste el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Miembro Propietario.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Mercedes Valle Pacheco, Rose Mary Serrano Gómez y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo, Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados y Mariana Brenes Akerman, Jefe de la Unidad Jurídica.

ARTÍCULO 1

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

1.1 Borrador de respuesta a la nota DFOE-SD-0531 (03048-2018) de la Contraloría General de la República, en seguimiento al informe DFOE-IFR-IF-05-2013.

Ingres a la sala de sesiones la funcionaria Mariana Brenes Akerman, para el conocimiento del presente tema.

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el borrador de respuesta presentado por la Unidad Jurídica para atender la consulta planteada por la Contraloría General de la República, respecto al Proyecto de Transición a la Radiodifusión Digital.

Para conocer el tema, se da lectura al oficio 02256-SUTEL-DGM-2018, del 23 de marzo del 2018, por el cual las Direcciones Generales de Calidad y Mercados presentan para consideración del Consejo su "Propuesta de respuesta al oficio DFOE-SD-0513 (03048-2018)".

Interviene el señor Walther Herrera Cantillo, quien procede a brindar una explicación con respecto a la solicitud recibida de la Contraloría General de la República. Detalla los antecedentes del caso, el trámite que se ha brindado al tema en consulta, en relación con la necesidad de determinar en qué situaciones se puede considerar si existe concentración de espectro frente a la competencia efectiva, en los actuales concesionarios de radiodifusión televisiva y sonora y la solicitud de emitir la correspondiente disposición y comunicación de dichos parámetros.

Señala que a raíz de esa solicitud, se dio inicio al correspondiente proceso, se han atendido todas las consultas previas planteadas por la Contraloría General de la República y se incluyó el tema de la participación de la Comisión para la Promoción de la Competencia (Coprocom).

Al respecto, señala que esa Comisión estableció que la competencia de Sutel en materia de radiodifusión y televisión, corresponde exclusivamente a los mercados de servicios de comunicaciones audiovisuales en actividades de radiodifusión sonora y televisiva que limita la competencia específicamente en lo relativo a la concentración de estos, en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley General de Telecomunicaciones. Lo anterior únicamente para el análisis, como barreras para el mercado de telecomunicaciones derivado de la explotación de redes de servicios de radiodifusión, según lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2018
02 de abril del 2018

En vista de lo expuesto, señala que en el informe que se somete a consideración en esta oportunidad, se concluye que esta Superintendencia no tiene competencia sobre los mercados de programación y recepción, sino únicamente sobre la transmisión de señales.

Detalla lo correspondiente a las recomendaciones que se plantean a la Contraloría General de la República sobre este tema, contenidas en el documento que se analiza en esta oportunidad y lo que se refiere a las competencias de Sutel en materia de soporte que se brinda a las redes de soporte y televisivas y excluye elementos como la programación y el contenido del servicio.

La Presidencia abre el espacio para la discusión del documento presentado y consulta a los asesores, directores y miembros del Consejo si alguno desea hacer alguna consulta, observación o advertencia.

Interviene el señor Glenn Fallas Fallas, quien se refiere al tema de los mercados mayoristas que SUTEL tiene competencia para entrar a valorar la afectación de mercados y por ende, hasta que esos mercados existan, Sutel podrá intervenir.

Por su parte, la señora Hannia Vega Barrantes se refiere al documento conocido en esta oportunidad y externa el reconocimiento al equipo de trabajo encargado del mismo, por la capacidad demostrada, al igual que los asesores que intervinieron en su elaboración. Añade que la línea desarrollada en el informe ayudará a comprender de mejor forma cuál es la posición de Sutel con respecto a esta materia. Agrega que Sutel ha mantenido su posición desde el año 2015,

En lo que respecta a la propuesta de acuerdo, propone efectuar ajustes específicamente en lo que se refiere a la autorización a la Presidencia para suscribir la respuesta conjuntamente con la Rectoría, específicamente detallar de manera específica los argumentos de la sección por parte de SUTEL.

El señor Ruiz Gutiérrez hace ver que la discusión de este tema ha sido reiterada y se debe tener el cuidado de que lo que se disponga en esta oportunidad, debe quedar debidamente documentado, como parte de un ambiente dinámico y evolutivo, de forma que Sutel, la Rectoría y el país se puedan ajustar a otras condiciones si se llega a considerar necesario, ante eventuales modificaciones reglamentarias o cambios a futuro de las circunstancias.

En vista de la necesidad de atender este tema dentro de los plazos establecidos, se discute la conveniencia de adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizado el tema, con base en la información del oficio 02256-SUTEL-DGM-2018, del 23 de marzo del 2018 y la explicación brindada por los señores Herrera Cantillo y Fallas Fallas, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 001-017-2018

En relación con la nota DFOE-SD-0513 (03048-2018) remitida por el Viceministerio de Telecomunicaciones y el oficio 02256-SUTEL-DGM-2018 remitido conjuntamente por las Direcciones Generales de Calidad y Mercados, el Consejo de la SUTEL adopta lo siguiente.

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-IFR-0345, registrado mediante NI-5287-13, remitió los resultados del estudio DFOE-IFR-IF-05-2013 efectuado en el MICITT y la SUTEL, sobre el proyecto de transición a la Radiodifusión Digital.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2018
02 de abril del 2018

2. Que la Dirección General de Calidad mediante el oficio 4349-SUTEL-DGC-2013 del 29 de agosto de 2013, remitió para valoración del Consejo de SUTEL, una propuesta de parámetros técnicos con el fin de brindar cumplimiento a la Disposición 5.3 contenida en el oficio DFOE-IFR-0345.
3. Que el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 010-047-2013, tomado en la sesión ordinaria 047-2013, del día 03 de setiembre de 2013, acordó remitir a la Contraloría General de la República, copia del oficio que contiene los parámetros de concentración que será remitido al MICITT”.
4. Que mediante oficio MICITT-DVMT-OF-40-2015 del 28 de enero de 2015 y registrado mediante el NI-0839-2015, el Viceministerio de Telecomunicaciones hizo del conocimiento de la Superintendencia, que con apoyo técnico de COPROCOM analizó el contenido del oficio 4349-SUTEL-DGC-2013.
5. Que, en atención al oficio MICITT-DVMT-OF-40-2015, la Dirección General de Calidad mediante el oficio 1942-SUTEL-DGC-2015 del 18 de marzo de 2015, remitió al Consejo de la SUTEL una propuesta de respuesta a dicho oficio.
6. Que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones por medio del oficio 3113-SUTEL-SCS-2015 del 06 de mayo de 2015, remitió al señor Edwin Estrada, notificación del acuerdo 017-021-2015, tomado en la sesión ordinaria 021-2015 del 29 de abril de 2015, en el cual se acordó trasladar al Viceministerio de Telecomunicaciones, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones el informe 01942-SUTEL-DGC-2015 mencionado en el numeral anterior para que procedan con el trámite correspondiente”.
7. Que el 09 de febrero de 2016, mediante escrito sin número suscrito por los señores Marcelo Jenkins Coronas, Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, y Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo de la SUTEL, el MICITT y la SUTEL remitieron en forma conjunta a la Contraloría General de la República su *“Informe final de atención a las disposiciones establecidas en el informe N° DFOE-IFR-IF-06-2012 de la Contraloría General de la República”*
8. Que el 06 de junio de 2016, la Contraloría General de la República, remitió su nota DFOE-SD-0910 donde *solicita informar las acciones a realizar conforme sus competencias para ir dando cumplimiento a la citada disposición 5.4”.*
9. Que mediante oficio 4621-SUTEL-CS-2016, del 27 de junio de 2016, el señor Presidente del Consejo de la SUTEL, remitió respuesta a la nota DFOE-SD-0910.
10. Que el Consejo de la SUTEL mediante resolución RCS-242-2016 de las 11:30 horas del 2 de noviembre de 2016, emitió la resolución denominada: *“Distinción de los mercados de servicios de comunicación audiovisual y servicios de telecomunicaciones presentes en la radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre y la competencia de Sutel en materia de competencia en los mercados de servicios derivados de la explotación de las redes que sirven de soporte a los servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión”.*
11. Que el 18 de julio de 2017, la Contraloría General de la República, remitió su nota DFOE-IFR-0303 donde solicita informar sobre *eventuales concentraciones de espectro utilizado en radio y televisión (radiodifusión) como parte del cumplimiento de la disposición 5.4 del informe DFOE-IFR-IF-05-2013-*
12. Que el 18 de julio del 2017 el Viceministerio de Telecomunicaciones remitió el oficio MICITT-DM-OF.292-2017 en el cual se solicita a la Superintendencia de Telecomunicaciones informar sobre

SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2018
02 de abril del 2018

cualquier tema relacionado con radiodifusión televisiva en el marco del proceso de transición a la televisión digital.

13. Que el 01 de agosto de 2017, el señor Gilbert Camacho Mora, en su condición de Presidente del Consejo de la SUTEL, remitió el oficio 6219-SUTEL-CS-2017 en el cual se da respuesta a lo solicitado mediante nota DFOE-IFR-0303
14. Que el 01 de agosto de 2017, las Direcciones Generales de Calidad y Mercados, remitieron al Consejo de la SUTEL su informe 06279-SUTEL-DGC-2017, mediante el cual se presente "Informe de atención al punto D del oficio MICITT-DM-OF-292-2017".
15. Que el 07 de agosto de 2017, mediante el oficio 6412-SUTEL-SCS-2017, el Secretario del Consejo de la SUTEL comunicó el acuerdo 016-058-2017 del 03 de agosto del 2017, se respondió al Viceministerio de Telecomunicaciones lo solicitado en la nota MICITT-DM-OF-292-2017, para lo cual se adjuntó el informe técnico rendido mediante oficio 6279-SUTEL-DGC-2017.
16. Que el 17 de agosto de 2017, la Contraloría General de la República, mediante nota DFOE-IFR-0342, emitió su "Criterio en relación con la información remitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) en atención a la disposición 5.4 del informe N.º DFOE-IFR-IF-05-2013".
17. Que el 24 de agosto de 2017, la Contraloría General de la República, remitió su nota DFOE-SD-1629 donde adjunta el criterio contenido en el informe DFOE-IFR-0342.
18. Que el 19 de setiembre de 2017, las Direcciones Generales de Calidad y Mercados, remitieron para valoración del Consejo de la SUTEL su informe 07744-SUTEL-DGM-2017 en el cual presentan su propuesta de respuesta a la nota DFOE-SD-1629.
19. Que el 25 de setiembre de 2017, mediante oficio 7974-SUTEL-SCS-2017, el Secretario del Consejo de la SUTEL notificó el acuerdo 020-068-2017 de la sesión ordinaria 068-2017 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 20 de setiembre del 2017, donde se acordó remitir el oficio 07744-SUTEL-DGM-2017 a la Contraloría General de la República en respuesta a la nota DFOE-SD-1629.
20. Que el 27 de febrero de 2018, la Contraloría General de la República, remitió su nota **DFOE-SD-0513** donde solicita lo siguiente en atención al punto 5.4 del informe *DFOE-IFR-IF-05-2013 sobre el proyecto de transición a la radiodifusión digital: "En atención a la citada disposición, ambas instituciones han informado sobre algunas acciones realizadas para su cumplimiento, no obstante, a la fecha de este oficio la Contraloría General aún no ha recibido el plan de acción con las actividades que corresponden realizar conformes sus competencias de acuerdo con lo solicitado en la mencionada disposición 5.4, por lo que mucho agradeceré remitir en forma conjunta dicho plan a esta Área de Seguimiento de Disposiciones en el transcurso de los 10 días hábiles a partir del recibo de esta comunicación"*.
21. Que el 08 de marzo de 2018, mediante oficio **MICITT-DM-179-2018**, el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones en conjunto con la SUTEL requirieron a la Contraloría General de la República una prórroga de 10 días hábiles para contestar lo solicitado en la nota DFOE-SD-0513.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2018
02 de abril del 2018

22. Que el 12 de marzo de 2018, mediante oficio **DFOE-SD-0607** (NI-02605-2018), la Contraloría General de la República otorgó una prórroga de 10 días hábiles indicando que el 02 de abril de 2018 vence el plazo para contestar lo solicitado en la nota DFOE-SD-0513.
23. Que el 23 de marzo de 2018, mediante oficio **02256-SUTEL-DGM-2018**, las Direcciones Generales de Calidad y Mercados remitieron para valoración del Consejo de la SUTEL su informe "Propuesta de respuesta al oficio DFOE-SD-0513 (03048-2018)".

En virtud de los anteriores considerandos, se acuerda:

- a) Dar por recibido y aprobar el oficio 02256-SUTEL-DGM-2018, del 23 de marzo del 2018, por el cual las Direcciones Generales de Calidad y Mercados presentan para consideración del Consejo su "*Propuesta de respuesta al oficio DFOE-SD-0513 (03048-2018)*".
- b) Autorizar a la Presidencia del Consejo para que suscriba la respuesta conjunta del oficio DFOE-SD-0513 (03048-2018) de la Contraloría General de la República, en aquello que compete a las funciones de la SUTEL, en los términos de lo indicado en el oficio 02256-SUTEL-DGM-2018.

Específicamente que las secciones a partir de la 2.- **SOBRE LOS MERCADOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIVA DE ACCESO LIBRE** y hasta la 6.- **SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN SOLICITADO**", sean incluidas en la respuesta conjunta de ambas instituciones a la nota DFOE-SD-0513 de la Contraloría General de la República

- c) Enviar el oficio 02256-SUTEL-DGM-2018 al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones para que se anexe a la respuesta indicada en punto anterior.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

1.2 Informe jurídico en atención al inciso 4) acuerdo 008-005-2018, concesiones CLARO- TELEFÓNICA (PDR).

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe jurídico correspondiente a la atención de lo dispuesto mediante inciso 4) del acuerdo 008-005-2018, de la sesión ordinaria 005-2018, celebrada el 24 de enero del 2018.

Para analizar el tema, se da lectura al oficio 02279-SUTEL-UJ-2018, de fecha 27 de marzo de 2018, por el cual la Unidad Jurídica presenta el citado informe.

La funcionaria Mariana Brenes Akerman brinda una explicación sobre el particular. Se refiere a la labor realizada por el grupo de trabajo, establecido para la valoración del plan de desarrollo de la red de los operadores entrantes, el análisis efectuado a cláusulas específicas de los contratos, así como la aplicación de ciertos parámetros y umbrales del Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios y la conclusión obtenida de que lo que corresponde, para efectos de evaluar la calidad en la prestación de los servicios de los operadores Claro CR Telecomunicaciones y Telefónica de Costa Rica es la aplicación del nuevo reglamento, que recientemente entró en vigencia.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2018
02 de abril del 2018

Se refiere a las razones que fundamentan lo indicado. Detalla la valoración efectuada y que da como resultado un énfasis en la mejora del usuario final en la calidad de los servicios que se le brindan, que es el tema al cual va orientado el nuevo reglamento y no simplemente a la medición de parámetros aislados.

En virtud de lo indicado, señala que la recomendación del equipo de trabajo es que las mediciones que se efectúen sean aplicadas con base en lo dispuesto en el reglamento vigente, dado que en caso contrario, si se aplica un reglamento ya derogado a los contratos, se estaría ante la aplicación de dos ordenamientos jurídicos distintos y esta situación va en contra de los principios rectores de la ley, específicamente el de competencia efectiva.

La Presidencia abre el espacio para la discusión del documento presentado y consulta a los asesores, Directores y miembros del Consejo si alguno desea hacer alguna consulta, observación o advertencia, a lo que los asesores contestan que no.

Por su parte el señor Glenn Fallas Fallas plantea sus observaciones y señala que el documento analizado posee un adecuado fundamento técnico y jurídico, en cuanto al contenido de los contratos y su adaptabilidad a los cambios tecnológicos, así como considerando la experiencia del usuario final.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez se refiere al esfuerzo realizado por el equipo de trabajo que efectuó el análisis y reconoce el esfuerzo y la calidad del producto final obtenido.

La señora Vega Barrantes destaca la labor realizada y señala que está satisfecha con el documento obtenido y las ampliaciones realizadas.

De inmediato se produce un intercambio de impresiones respecto de este tema y se considera conveniente que con el propósito de proceder como corresponde con este tema, el Consejo adopte el acuerdo respectivo con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Conocida la propuesta, con base en la información del oficio oficio 02279-SUTEL-UJ-2018, de fecha 27 de marzo de 2018 y la explicación brindada por la funcionaria Brenes Akerman, el Consejo resuelve por unanimidad

ACUERDO 002-017-2018

1. Dar por recibo y aprobar el Informe de la Unidad Jurídica, presentado mediante oficio 02279-SUTEL-UJ-2018, de fecha 27 de marzo de 2018, titulado: "*Atención del inciso 4) del Acuerdo 008-005-2018 de la Sesión Ordinaria 005-2018 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 24 de enero de 2018*", en relación con la Licitación Pública 2010LI-000001-SUTEL, y Adenda N°1 y Anexo A "*Plan de Desarrollo de Red*" de los contratos N° C-001-2011-MINAET y N° C-002-2011-MINAET y aplicación del Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios vigente en el proceso de recepción de red.
2. Comunicar dicho informe para conocimiento y valoración del Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones y el Vice Ministerio de Telecomunicaciones, en su calidad de Administración Concedente, según la Licitación Pública 2010LI-000001-SUTEL y Adenda N°1 y anexo A "*Plan de Desarrollo de Red*" de los contratos N° C-001-2011-MINAET y N° C-002-2011-MINAET.
3. Con el fin de cumplir a cabalidad con el cronograma interno, se le solicita remitir su posición en el plazo de 3 días hábiles.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2018
02 de abril del 2018

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

A LAS 14:15 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES


LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO




HANNIA VEGA BARRANTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO